



PERÚ



Región
Productiva

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 006-2024-GRU - ARAU

06 FEB. 2024

Pucallpa:

VISTO: El OFICIO N°494-2023-MDM-ALC, con N° Exp: 1461999-915669 de fecha 28 de noviembre de 2023, conteniendo la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2610380, para su evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, en tanto que en el numeral 8 del artículo 8° de la misma ley, establece como uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional la sostenibilidad. La Gestión regional se caracteriza por la búsqueda del equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales para lograr los objetivos de desarrollo, la defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad;

Que, el artículo 88° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR y modificado por Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR, establece que la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali es el órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ucayali, que se constituye en la autoridad regional y ente rector encargado de definir políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer las funciones en materia ambiental, gestión, conservación de la diversidad biológica, promoción de los servicios ambientales; asimismo, a través del artículo 89 literal w) del mismo cuerpo legal se le faculta: *Emitir y suscribir todo acto administrativo, autorización, licencia, permiso o contrato necesario para el cumplimiento de sus funciones dentro del ámbito de su competencia;*

Que, mediante cláusula Quinta del Convenio de Delegación de Competencia en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ucayali de fecha 31 de marzo del 2021, se delegan las siguientes competencias en favor del Gobierno Regional de Ucayali: *Las competencias en materia de certificación ambiental del proyecto del Sector Transporte que se enmarque en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y la Emisión de acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular del Proyecto de Inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial al Gobierno Regional de Ucayali;*





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 “Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia
 Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente;

Que, el artículo 1° de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

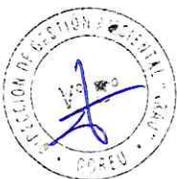
“Artículo 11°. - De los proyectos de inversión, actividades y proyectos del Sector Transporte no sujetos al SEIA;

Así mismo, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y proyectos aplicable para i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, ii) puente modular, iii) Proyectos de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 015-2021-GRU-CR. se aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del Gobierno Regional de Ucayali, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 53° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que contiene dos (02) procedimientos administrativos asignados a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali: 1) PE69897AEEB – Nombre del Procedimiento: Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) –Sector Transportes y 2) PE69897E997- Nombre del procedimiento: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) – Sector Transporte;

Que, mediante OFICIO N°494-2023-MDM-ALC, de fecha 28 de noviembre de 2023, el titular la Municipalidad Distrital de Manantay, presenta a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”** CON CUI 2610380; el cual es admitido a trámite con



N° Exp. 1461999, siendo derivado a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali a conocimiento de la Dirección Gestión Ambiental para su evaluación;

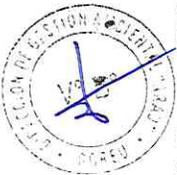
Que, mediante Oficio N°3608-2023-GRU-GGR-ARA-UCAYALI, de fecha 14 de diciembre de 2023, se advierte observaciones de la FITSA y por ende se efectuó su devolución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBRAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”** CON CUI N° 2610380, y por consiguiente a su titular para las subsanaciones que el caso amerita;

Que, mediante Oficio N°013-2024-MDM-ALC, de fecha 16 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Manantay remite el levantamiento de observaciones de Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBRAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”** CON CUI N° 2610380, admitiéndose a trámite a través de N° Registro: 1491386, para su evaluación respectiva;

Que, mediante **INFORME TECNICO LEGAL N°004-2024- GRU-GGR-ARAU-DGA/CA/EM**, de fecha 24 de enero de 2024, el Equipo Multidisciplinario de Certificación Ambiental de la DGA/ARA-Ucayali, concluye que, la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBRAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”** CON CUI N° 2610380, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y; consecuentemente recomienda elevar el presente Informe Técnico Legal a la Dirección de Gestión Ambiental del ARA/Ucayali a consideración y gestión de la emisión de la Resolución Directoral Regional que otorga la conformidad a la precitada FITSA;

Que, a través del **INFORME N° 050-2023-GRU-GGR-ARAU-DGA**, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Directora de Gestión Ambiental de la ARA/Ucayali, se otorga la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBRAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”** CON CUI N° 2610380 y, se recomienda elevar a conocimiento de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad Regional Ambiental a fin de que, se emita el acto administrativo resolutorio respectivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la **Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones**, la Resolución Ejecutiva Regional N° **007-2023-GRU-GR** de fecha 02 de enero del 2023 y en ejercicio de la función prevista en el literal w) del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 “Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia
 Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Región Productiva

Regional de Ucayali aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR modificada mediante Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR, con las visaciones de la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” CON CUI N° 2610380, presentada por la Municipalidad Distrital de Manantay– El Titular, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo;

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, y deberá comunicar a la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- REMITIR la presente Resolución Directoral Regional y del **INFORME TECNICO LEGAL N°004-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA/CA/EM** al Titular de la FITSA y a la Dirección de Gestión ambiental de la ARA/Ucayali para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

Ing. Nelson Seijas Valderrama
 DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
SEDE CENTRAL REGIONAL

TRAMITE INTERNO

Remitente

N° Registro documento 01497437

Expediente 00932807

Documento INFORME 000050-GRU-GR-GGR-
ARAU-GRRNYGMA-DGA

Fecha 25-01-2024

Folios 0181

Area destino

Asunto REMITO CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL
PROY. "MEJ. DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO
DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE POR EL JR. PARAISO JR, LAS CAOBS, JR, LOS
JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY.
ING. JOHANA HOYOS CARDOZO
DIRECTOR

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma Responsable



ACCION A TOMAR

- 1) Conocimiento y fines
- 2) Trámite
- 3) Informe
- 4) Ayuda Memoria
- 5) Devolver
- 6) Coordinación
- 7) Atención
- 8) Opinión
- 9) Conocimiento
- 10) V°B°
- 11) Evaluación y Calificación
- 12) Elaborar Contestación
- 13) Archivo
- 14) Autorizado
- 15) Otros

25/01/2024 12:00:06

25 ENE 2024

[Handwritten signature]

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 050-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA

PARA : ING. NELSON SEIJAS VALDERRAMA
Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali

DE : ING. JOHANA HOYOS CARDOZO
Director de Gestión Ambiental de la ARAU

ASUNTO : REMITO CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBSAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL FORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2610380.

REFERENCIA : INFORME N°004-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA/CA/EM

FECHA : Pucallpa, 25 de enero del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y, en atención al documento de la referencia; INFORME N° 004-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA/CA/EM, se remite el informe técnico-legal otorgando la conformidad a la FITSA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBSAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2610380; en el cual previa evaluación y análisis se llegó a la siguiente conclusión:

De acuerdo al análisis de la información remitida por el Titular, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBSAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2610380, presentado por el titular la Municipalidad Distrital de Manantay, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del GORE Ucayali, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y demás normas complementarias.

Finalmente se recomienda otorgar la conformidad a la presente FITSA evaluada, a través de la emisión de la Resolución Directoral Regional que la aprueba, a fin de que se efectúe la remisión y notificación inmediata al Titular de la FITSA del proyecto citado en el asunto.

Es cuanto puedo informarle para los trámites pertinentes y expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente;

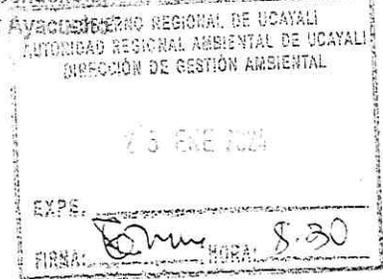
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Autoridad Regional Ambiental
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

ING. JOHANA HOYOS CARDOZO
DIRECTORA

180

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME TECNICO LEGAL N° 004-2024- GRU-GGR-ARAU-DGA/CA/EM

PARA : ING. JOHANA HOYOS CARDOZO
Directora de la Dirección de Gestión Ambiental

ASUNTO : INFORME TÉCNICO LEGAL DE CONFORMIDAD SOBRE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI 2610380.

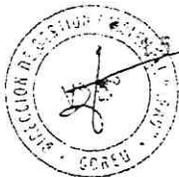
REF. : (a) Oficio N°494-2023-MDM-ALC
(b) Oficio N°3608-2023-GRU-GGR-ARA-UCAYALI
(c) Oficio N°013-2024-MDM-ALC

FECHA : Pucallpa, 24 de enero de 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante OFICIO N° 4555-2022-MTC/16, se efectuó la Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del sector transportes al Gobierno Regional de Ucayali.
- 1.2. Mediante Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (el delegante) y el Gobierno Regional de Ucayali (el delegatorio) suscrito el 31 de marzo de 2021; se efectuó la delegación de competencias en materia de certificación ambiental de proyectos del Sector Transportes.
- 1.3. Mediante documento de referencia Oficio N°494-2023-MDM-ALC con número de EXP. 915669 REG. 1461999, presentado por mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali con fecha 28 de noviembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Manantay como titular del proyecto, solicita la validación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto citado en el asunto, para su evaluación y posterior conformidad.
- 1.4. Mediante documento de referencia Oficio N°3608-2023-GRU-GGR-ARA-UCAYALI con número de Exp. 45994, y de fecha 14 de diciembre de 2023 se notificó la devolución del expediente de la FITSA a la Municipalidad Distrital de Manantay con las observaciones considerables, para su levantamiento de observaciones.



Mediante documento de referencia Oficio N°013-2024-MDM-ALC con numero de exp. 1491386 reg. 929755 presentado por mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali con fecha 16 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Manantay, como titular del proyecto, remite la solicitud de evaluación, previamente subsanando las observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto citado en el oficio.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. El Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.



PERÚ

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Región
Productiva

2.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2. *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

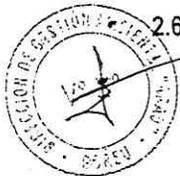
11.3. *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)*

2.3. En esa línea, la modificatoria del citado Reglamento, señala que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes. Asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE).

2.4. Es preciso indicar que, por las características de la intervención en revisión, el contenido de la FITSA tendrá como principal referente el decreto supremo 004-2017-MTC y su modificatoria el decreto supremo 008-2019-MTC en el anexo dos (02) que establece el contenido básico para los proyectos que no están contenidos en la resolución directoral N°0573-2022-MTC/16.

2.5. Mediante Ordenanza Regional N° 015-2021-GRU-CR, que aprueba el "Texto único de Procedimiento Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Ucayali", publicado el jueves 10 de marzo de 2022. Asimismo, con N° de procedimiento PE69897E997, titulado: "Evaluación de Ficha Técnica Socioambiental", el cual ya se encuentra incorporado en el TUPA vigente del Gobierno Regional de Ucayali, establece los requisitos mínimos para solicitar la evaluación del Fichas Técnicas Socio Ambientales para proyectos de Inversión con clasificación anticipada.

2.6. De la revisión del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), presentada por el titular del proyecto, se observa que ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato establecido en el Decreto Supremo 004-2017. Reglamento de Protección Ambiental para el sector transporte y su Modificatoria el DECRETO SUPREMO N° 008-2019_MTC anexo 2 en donde establece el contenido básico de la FITSA. Además, de incluir los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0573-2022-MTC_16 que establece el formato para FITSAS de los proyectos: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces; formatos que, como anexo 1 y 2, forman parte integrante de la presente Resolución.



III. ANALISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Región
Productiva

- 3.1.1. Según la información proporcionada por el titular del proyecto, servicio y/o actividad: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CON CUI 2610380, cuenta con un monto de inversión de S/ 1'547,184.16 y un tiempo de ejecución de 120 días calendario.
- 3.1.2. Es preciso indicar que, por las características de la intervención en revisión, el contenido de la FITSA tendrá como principal referente el Reglamento de Protección Ambiental para el sector transporte Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y su modificatoria el DECRETO SUPREMO N° 008-2019_MTC. Asimismo, este tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal y responsables de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- 3.1.3. Asimismo, este tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal y responsables de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.1.4. De acuerdo con lo expuesto previamente, y en base a la información remitida en el expediente del asunto, no se prevé la generación de impactos negativos que afecten significativamente uno o más de los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA. Por consiguiente, la intervención del asunto no requiere de Certificación Ambiental, aplicando en este caso, la elaboración de una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).
- 3.1.5. En tal sentido, se procedió con la evaluación de la citada FITSA, cuyos principales aspectos se desarrollan en los siguientes apartados del presente Informe técnico legal.

3.2. EVALUACIÓN DEL MARCO GENERAL DEL FITSA

3.2.1. DE LOS OBJETIVOS DEL FITSA

El titular señala que el objetivo general de elaborar la ficha Técnica Socio Ambiental es disponer de un documento que permita enfrentar oportuna y eficazmente los potenciales impactos ambientales identificados en la: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CON CUI 2610380; a través de un conjunto de medidas ambientales de acuerdo a las principales actividades a desarrollar durante la etapa de ejecución de la obra. Elaborar la ficha Técnica Socio Ambiental como documento que permita enfrentar oportuna y eficazmente los potenciales impactos ambientales en la ejecución de la obra. Detallar las actividades que se encuentran en la fase de construcción. Describir las medidas ambientales para minimizar los impactos ambientales que ocasionara la ejecución del proyecto.

3.2.2. SUPUESTOS DE APLICACIÓN

El proyecto contempla el mejoramiento de vías a nivel de afirmado, sus características técnicas, no está comprendido en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA (R.M.N° 157-2011-MINAM y Modificatorias) para proyectos de inversión del sector Transportes. Por lo que no requiere de certificación, sin embargo, se de presentar el FITSA para su evaluación a la DGAAM-MTC, pero al haberse suscrito convenio con el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI el cual precisa "Competencias que se delegan" numeral 5.1..2, donde se le transfiere las competencias para emitir conformidad o no conformidad a la FITSA, en ese sentido así mismo de acuerdo a varias consultas realizadas al MINAM la presente FITSA ha tomado como referencia las respuestas ya antes obtenidas por el Ministerio del Ambiente que, por la similitud del proyecto ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos de la R.D 0573-2022-mtc/16; Sin embargo, el proyecto aplica para el contenido del D.S N° 008-2009-MTC Anexo 2 (modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC) por tratarse de vías urbanas.



3.2.3. MARCO LEGAL

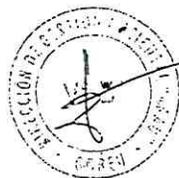
- Constitución política del Perú, 1993.
- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611)
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446).
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (Ley N° 29325)
- Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades (Ley N° 26786)
- Ley Orgánica de Municipios (Ley N° 27972)
- Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834)
- Ley Forestal y Fauna Silvestre (Ley N° 29763)
- Ley de Legislación sobre Preservación del Patrimonio Cultural (Ley N° 28269)
- Ley General de amparo al Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 24047)
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.L. N° 1762)
- Ley de Organización y Funciones del MTC (Ley N° 27791)
- Ley de Seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 30222 que modifica Ley N° 29783)
- D.S. N° 004-2017- MTC –Reglamento de protección Ambiental Para el sector Transporte
- D.S. N° 008-2019- MTC- Modificatoria del Reglamento de protección Ambiental Para el sector Transporte
- D.S. N° 002-2022-VIVIENDA- Reglamento de gestión y manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- D.S. N° 021-2021-MTC –Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental para el Sector Transportes.
- D.L. N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ordenanza regional N° 017-2011-GRU/CR
- Reglamento de Estándares de Calidad del Aire (D.S. N° 03-2008-MINAM y D.S. N° 03-2017-MINAM)
- Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.S N° 085-2003-MINAM y D.S N° 014-2017-MINAM)
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N° 085-2003- PCM)
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. N° 006-2022-TR)
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM - "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA"
- Resolución Directoral N° 0573 que aprueba el Formato de Ficha Técnica Socia Ambiental –FITSA.

3.2.4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Tabla N° 01: Datos del Titular del proyecto

DATOS DEL TITULAR	
Nombre completo del titular	Municipalidad Distrital de Manantay
Representante legal	Roger Ignacio Galán Torres
RUC o DNI	0012644
Correo electrónico	mesadepartes@munimanantay.gob.pe
Telf. de contacto	956649126
Dirección Fiscal del Representante legal	Av. Tupac Amaru N° 703 - Manantay

Fuente. Expediente FITSA



3.2.5. DE LOS PROFESIONALES QUE LABORAN LA FITSA

El titular indica que la FITSA ha sido elaborada por dos (02) profesionales presentados en la tabla N°02 quienes han sido consignados por el titular del servicio como especialista ambiental y especialista social.



**AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**



176
**Región
Productiva**

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla N° 02. Profesionales que elaboran el FITSA

DATOS DE SER ELABORADA POR UNA PERSONA NATURAL		
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social
		Mabel Lazo Arevalo
DNI de los profesionales	45549204	40587812
RUC de los profesionales	10455492047	10405878122
Profesión	ING. AMBIENTAL	SOCIOLOGO
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir colegios profesionales a los que pertenecen)	207661	2389
Habilidad vigente	Si	Si
CV Documentado	Si	Si

3.2.6. DATOS DEL PROYECTO Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Tabla N°03. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO (CORROBORAR CON EL EXPEDIENTE TECNICO VIABLE)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) O TIPO DE INVERSION	2610380
MONTO DE INVERSION	S/ 1'547,184.16
TIEMPO DE EJECUCION	120 días calendario
¿EL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO HA INICIADO EJECUCION FISICA?	No inicio ejecución física
DECLARO QUE EL PROYECTO NO INCLUYE LA CONSTRUCCION / CREACION DE VIA	El proyecto no incluye construcción ni creación de vía
TIPO DE INTERVENCION (SUPUESTO)	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana.
VIDA UTIL DEL PROYECTO	10 años

Fuente. Expediente FITSA

Tabla N°04. Características Técnicas Del Proyecto

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Superficie de rodadura	La vía urbana de material afirmado	Respetar el ancho de la rodadura durante la ejecución del proyecto en todo el tramo mejorando la superficie con material de afirmado
Breve descripción del estado de la vía	Las vías se encuentran actualmente en estado deterioradas, por la inclemencia del clima y el desgaste de la carpeta	Ejecución de 1+207 km de afirmado, con 04 alcantarillas tubulares de 36", y 02 alcantarillas tubulares de 48".



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL



Región
Productiva

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
	de rodadura, cuentan con servicios básicos de agua luz, y desagüe.	
Longitud (km)	1.207 km	1.207 km
Numero de vías	03	03
Categoría según demanda	Vías urbanas	Vías urbanas
Índice medio diario anual (IMDA)	-	-
Cunetas	Cunetas triangulares en tierra	Perfilado de cunetas triangulares de tierra
N° de carriles	02	02
Ancho de la berma	-	-
Tipo de orografía	llanura	llanura
Pendiente máxima	8%	8%
Velocidad de diseño	40.00km/h	40.00km/h
Bombeo	-	-
Radio mínimo	-	-
Radio máximo	-	-
Numero constructivo	-	-
Derecho de vía	Ancho normal	Ancho normal

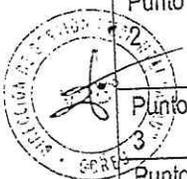
Fuente. Expediente FITSA

3.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO, AREAS AUXILIARES Y/O COMPONENTES

Zona : Casco Urbano
 Lugar : Jr. Paraiso, Jr. Las Caobas y Jr. Los Jazmines
 Distrito : Manantay
 Provincia : Coronel Portillo
 Departamento : Ucayali
 Región : Ucayali

Tabla N° 05: Ubicación del proyecto

Punto	Descripción	Región/ Provincial/ Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA O ACR
				Este	Norte		
Punto 1	Av. Ramiro Priale/Jr. Paraiso	Ucayali/ Coronel Portillo/ Manantay	0+000	549234.860	9069734.666	60	No
Punto 2	Ca. Aguaytia Energy/Jr. Paraiso		0+060	549228.354	9069675.019		
Punto 3	Jr. Cabo Pantoja/Jr. Paraiso		0+080	549228.196	9069655.109	80	No
Punto 4	Jr. Las Caobas/Jr. Paraiso		0+150	549239.675	9069586.078	150	No
Punto 5	Jr. Las Caobas/Jr. Los Jazmines		0+210	549187.071	9069565.643	210	No



[Handwritten signature]



Punto	Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA O ACR
				Este	Norte		
Punto 6	Jr. Los Jazmines/ Av. Manantay		1+207	549240.969	9068570.355	1,207	No

Fuente: Expediente FITSA

AREAS AUXILIARES

El titular el proyecto utilizará las siguientes áreas auxiliar:

Tabla N° 06: Áreas auxiliares

Canteras		Depósito de material excedente	X	Almacén
Patio de maquinas		Planta de asfalto		Planta de chancado
Campamento		Otros		

a) Canteras:

El titular manifiesta que el proyecto contempla los materiales agregados para la construcción tales como arena, piedra, entre otros, estos serán adquiridos y/o comprados a un proveedor autorizado (tercerizado) cuando la actividad lo requiera, esto a fin de evitar tener el material en la intemperie, por lo que no requiere de una explotación.

b) Almacén:

El Titular menciona que la zona del proyecto es una zona urbana, de las cuales, por estas mismas características, el proyecto no contempla la construcción de un almacén en un área libre de la zona, sino está considerado el alquiler de alguna vivienda o local para el área de las instalaciones del almacén durante el tiempo de ejecución de la obra, que será 04 meses, de las cuales también estarán las oficinas, cuyas áreas contarán con los servicios básicos.

c) Patio de máquinas:

el Titular mencionar que la zona del proyecto es una zona urbana, por tal motivo no existe área libre disponible para la instalación de un patio de máquinas, por esta razón los proyectos en áreas urbanas consideran el alquiler de máquinas, por esta razón los proyectos en áreas urbanas consideren el alquiler de maquinarias para la ejecución de las actividades de las cuales diariamente después del término de la jornada de trabajo las maquinarias regresan a su lugar de origen y así nuevamente se repite todos los días hasta culminar el tiempo de ejecución de la obra que será 04 meses.

d) Depósito de material excedente -DME:

el titular manifiesta que no se habilitará áreas para el depósito de material excedente. Los materiales excedente producto de las excavaciones, movimiento de tierras, otros serán reutilizados (para el caso de relleno con material propio) o en todo caso se provee ubicarlo en un acopio temporal no mayor a 24 horas para su disposición final a través de una empresa operadora de residuos sólidos EO-RS, es por ello que no se ubica en un lugar exacto siempre y cuando se encuentre dentro del área de influencia del proyecto, el volumen aproximado de material excedente proveniente de cada actividad de la construcción es de 6,735.7 m3.



3.4. UBICACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA

El titular menciona que el agua a utilizar para las actividades de obra, tales como para el riego de áreas de trabajo y la elaboración de la mezcla u otras partidas de la obra donde lo requiera durante la ejecución del proyecto, se realizará a través de la contratación por terceros, donde un proveedor autorizado dotará de 1,534.8590 m3 de agua, el cual se encuentra dentro de los insumos del presupuesto de obra.

[Handwritten signature]



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



173
Región
 Productiva

3.5. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

El titular señala el área del proyecto no se encuentra en ningún área natural protegida o zona de amortiguamiento.

3.6. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular señala que no corresponde, toda vez que el proyecto no se ubica en un área arqueológica y/o patrimonio cultural.

3.7. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

RESIDUOS SÓLIDOS:

El titular declara que los residuos sólidos que será generado por los trabajadores del proyecto, por ejemplo: residuos plásticos, residuos de papel, residuos orgánicos, etc. Estos residuos serán dispuestos en almacenes apropiados (puntos de segregación), para luego realizar su disposición final correspondiente, los residuos a generarse en el proceso de construcción son:

Tabla N° 7: Residuos de construcción

Tipo de residuo	Partida	Descripción
Bolsas cemento	Alcantarillas	Una vez utilizados las bolsas de cemento se generará residuos.
Clavos		Se generará residuos de este, cuando ya no sirvan o se hayan utilizado incorrectamente.
Alambre, acero		Se generará residuos cuando se utilicen para la realización de encofrados o amarres y actividades de carpintería.
Madera		Una vez ejecutado el encofrado se genera residuos de madera

Fuente: Expediente FITSA

Tabla N° 8: Cantidades y/o volumen estimado durante la ejecución

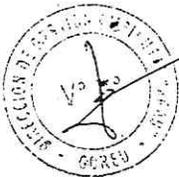
Tipo de residuo	Unidad	Cantidad
Bolsas cemento	Kg.	10.00
Clavos	Kg.	0.05
Alambre, acero	Kg.	0.02
Madera	M3	0.25
Papel	Kg.	15.00
Orgánicos	Kg.	5.00
Residuos aprovechables	no Kg.	0.01

Fuente: Expediente FITSA

Tabla N° 9: Residuos sólidos a ser considerados en obra

Tipo de residuo	Porcentaje
Excremento	30%
Residuos de alimento	25%
Residuos de papel	15%
Residuos de origen industrial	10%
Residuos originados por el aseo personal	5-10%
Varios	5-10%

Fuente: Expediente FITSA





GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Transporte Interno

El titular menciona que las medidas a considerar para el transporte interno son las siguientes:

- Definir los equipos, rutas y señalizaciones que serán utilizadas.
- Tomar todas las precauciones necesarias para prevenir su inflamación o reacción, entre ellas su separación y protección frente a cualquier fuente capaz de provocar tales efectos.
- Capacitar al personal que realice el transporte de residuos sólidos no peligrosos, para operar adecuadamente sus equipos de seguridad y para enfrentar posibles emergencias.

Almacenamiento temporal

Los lugares definidos para el almacenamiento temporal de los residuos están concebidos para conservarlo en un sitio seguro, por un período de tiempo determinado a la espera de su transporte a una instalación de eliminación autorizada. Para ello se deben seleccionar tomando en cuenta las características de los residuos, ya que diversos factores como por ejemplo la humedad puede contribuir a su alteración, lo cual dependerá del tiempo en que permanezcan almacenados (D.S. N° 014-2017-MINAM)

También se debe tomar en cuenta la incompatibilidad con otros residuos, iluminación del ambiente y condiciones de acceso de los vehículos de transporte de los mismos. Las especificaciones sobre el almacenamiento de los residuos sólidos se definen en los artículos del sub Capítulo II del Reglamento de la Ley Gestión Integral de Residuos.

Recolección y Transporte

La recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos, fuera de las instalaciones, se realizará a través de una empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS)

Disposición Final

Los residuos de derrames accidentales de concreto, lubricantes, combustible, deben ser recolectados de inmediato y su disposición final debe hacerse de acuerdo con las normas ambientales.

El contratista está obligado al transporte y disposición final de los residuos sólidos, líquidos y/o semi sólidos generados durante las etapas del proyecto, por lo que se tendrá que segregar y transportar los residuos sólidos, líquidos y/o semi sólidos, fuera de las instalaciones, se realizará a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizado por la Municipalidad Distrital de Manantay.

Gestión de residuos peligrosos

Se realizará considerando las etapas de segregación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final del residuo.

Minimización de la Generación de Residuos

La minimización consiste en disminuir, al mínimo posible, el volumen de los residuos generados, permitiendo disminuir los impactos ambientales, así como el costo para su disposición final.

SEGREGACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

El almacenamiento intermedio, podrá realizarse mediante el uso de un contenedor seguro y sanitario, el cual deberá estar ubicado en las unidades donde se generan los residuos peligrosos (almacén)

Los contenedores serán distribuidos en zonas estratégicas en las áreas de las instalaciones y estarán debidamente rotuladas. De manera similar a los residuos no peligrosos, los contenedores serán dispuestos con su respectiva tapa, a fin de que los residuos no sean expuestos a la intemperie.

El titular declara que se colocará 01 contenedor para los residuos peligroso, en el almacén.





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1-43
Región
 Productiva

Almacenamiento Temporal

Los lugares definidos para el almacenamiento temporal de los residuos están concebidos para conservarlos en un sitio seguro, por un periodo de tiempo determinado, a la espera de su transporte a una instalación de eliminación autorizada. Para ello se deben tomar en cuenta sus características, estar separada de acuerdo al nivel de peligrosidad, buen estado de almacenamiento (D.S N° 014-2017-MINAM)

También se debe tomar en cuenta la incompatibilidad con otros residuos, iluminación del ambiente, el cual deberá ser debidamente registrado, señalando la fecha con hora de la inspección y en condición para el acceso de los vehículos de transporte de los mismos. Las especificaciones sobre el almacenamiento de los residuos peligrosos se definen en los artículos del Capítulo II del título V del Reglamento de la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Recolección y Transporte

La recolección y transporte de los residuos sólidos peligrosos, fuera de las instalaciones, se realizará a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

Disposición Final

La disposición final será en el relleno sanitario de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) y/o en su propio relleno sanitario y/o en su defecto en el relleno sanitario de la Municipalidad Distrital de Manantay.

RESIDUOS LIQUIDOS O DE LOS EFLUENTES

El titular declara lo siguiente:

- Los efluentes producidos por las actividades del proyecto son mínimos y no significativos, dentro de su proveniencia se encuentran los combustibles o insumos que la maquinaria necesita para su funcionamiento temporal utilizado para la remoción de tierra y transporte de materiales, etc.
- Los efluentes producidos por el proyecto también pueden presentarse en derrames mínimos de aceites y lubricantes, que deberán ser recolectados de inmediato y luego a su disposición final correspondiente, residuos de limpieza, como medida de prevención se deberá colocar estos líquidos en recipientes herméticos adecuados.
- Como todo proyecto de construcción existen derrames accidentales de concreto, lubricantes, combustibles, estos deberán ser recolectados de inmediato y ubicado a su disposición final correspondiente, haciéndose de acuerdo lo que dicta las normas ambientales.
- Los residuos líquidos como lubricantes y aceites producto del mantenimiento de maquinaria deberán ser almacenados en contenedores para materiales peligrosos al igual que el concreto derramado.
- Los residuos líquidos tales como excretas que se produzcan dentro del proyecto serán dispuestos en los baños ecológicos que está presupuestado en el proyecto, el cual su mantenimiento, instalación y disposición final será a través de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS).

3.8. ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El titular describe las etapas y actividades a realizar para llevar a cabo la ejecución del proyecto lo siguiente:

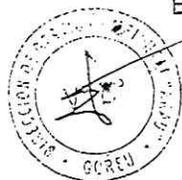
ETAPA DE PLANIFICACION

1. OBRAS PROVISIONALES:

Dentro de las obras provisionales tendremos la construcción y acondicionamiento de las siguientes actividades:

- 1.1. ALMACÉN, OFICINAS, CASETA DE GUARDIANÍA INC. SERVICIOS HIGIÉNICOS.
- 1.2. CARTEL DE OBRA (5.00 X 3.50 M.).

Las oficinas, almacén, caseta de guardianía y toda área donde este el personal técnico, deberá contar con las condiciones de seguridad mínimas. Antes de su uso deberá ser aprobado por la inspección.



[Handwritten signature]



Así mismo se delimitará el área de influencia directa del proyecto con los beneficiarios y transeúntes ajenos al área de proyecto.

2. TRABAJOS PRELIMINARES:

Dentro de las obras preliminares tendremos las siguientes actividades:

2.1. TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

2.2. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO

Comprende el transporte maquinarias y descarguío para la construcción, a cada uno de los frentes de trabajo de la obra. La movilización será a través de rodamiento propio, esto hace referencia al transporte de equipo pesado para que sea empleado en la construcción de la vía en sus diferentes etapas. Debido a la envergadura de la obra y al método de trabajo empleado, se está considerando el traslado de equipo liviano dentro de la localidad (herramientas menores, mezcladoras de concreto, compactadoras manuales, etc.).

2.3. DESMONTAJE DE ALCANTARILLAS TUBULARES DE CONCRETO

Comprende los trabajos de demolición de estructuras de concreto simple, concreto armado existente en el área de trabajo, que comprende básicamente: alcantarillado.

ETAPA DE CONSTRUCCION

3. TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO

El trazo y replanteo de los planos consiste en materializar sobre el terreno en determinación precisa y exacta sus niveles, así como definir longitudes y desniveles, establecer marcas y señales fijas de referencia, con carácter temporal de acuerdo a la necesidad del trabajo. El Contratista someterá los replanteos a la aprobación del Ing. Supervisor, antes de dar comienzo a los trabajos, asimismo llevar la nivelación permanente en el proceso constructivo de la obra, verificar con la supervisión los niveles de los fondos de registros de inspección, tuberías y estructuras a ejecutarse.

4. MOVIMIENTO DE TIERRAS

En la presente partida se hará uso de las maquinarias para la realización de las diferentes actividades que comprende la presente partida, tales como:

4.1. EXCAVACION MANUAL DEBAJO DEL PAVIMENTO EN INTERSECCIONES DE CALLES

4.2. RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA MEJORAR LA SUB RASANTE

4.3. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA EO-RS

Se refiere al recojo, transporte y disposición final de manejo de los residuos sólidos, por una empresa autorizada (Empresas Operadoras de Residuos Sólidos EO-RS). Las EO-RS deben estar debidamente registradas según artículo 93 del Reglamento aprobado con D.S N° 014-2017-MINAM Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y emitir certificado de disposición final, certificado de transporte e informe técnico con el procedimiento del servicio que serán presentados de forma mensual.

5. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE Y ARMADO

Dentro de las obras de concreto se encuentra considerado las siguientes actividades.

5.1. SOLADO DE CONCRETO ARMADO

5.2. ENCOFRADO DE LOSA

5.3. CONCRETO F_c=210KG/CM²

5.4. DESENCOFRADO

5.5. TARRAJEO

6. DESVIO DE CAÑO NATURAL





169

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Durante las ejecuciones de actividades se encuentra considerado el desvío de los drenajes que posee la zona.

7. **LIMPIEZA DE CAUCE AGUAS ARRIBA Y DEBAJO DE ALCANTARILLAS**
 Se deberá realizar la limpieza de los cauces para que el personal y las maquinarias puedan ejecutar los trabajos de manera fluida.

AFIRMADO DE VIAS

Dentro de la etapa de construcción tendremos las siguientes actividades para llegar al objetivo del proyecto:

7.1. **LIMPIEZA DE TERRENO CON MAQUINARIA**

El área del terreno donde se va a intervenir, deberá ser sometidos al trabajo de limpieza y roce eliminándose toda vegetación y todo material inconveniente. Asimismo, comprende todos los trabajos de remoción de obstáculos del área comprendida en la zona del proyecto y en general en las zonas designadas por la Inspección o Supervisión, e incluyen la tala de 15 plantas ornamentales de diferentes especies existentes que se detalla en el medio biológico, tabla de clasificación de especies registradas, que según el trazo de la vía se encuentran ubicadas dentro del área de canaletas y veredas.

7.2. **SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**
 - **CONFORMACION DE CUNETAS**

Con la ejecución del proyecto se desarrollará la conformación de cunetas.

7.3. **PAVIMENTOS**

- **CONFORMACION DE PLATAFORMA A NIVEL DE SUBRASANTE**
- **CARPETA DE RODADURA CON MATERIAL MEJORADO 80% HORMIGON +20%**
- **PERFILADO Y COMPACTADO DE LA RASANTE**

ETAPA DE OPERACIÓN

Procesos, sub procesos y actividades necesarias para obtener productos del proyecto:

- Operatividad del Proyecto
- Limpieza General

ETAPA DE MANTENIMIENTO

La etapa de mantenimiento estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y los trabajos a realizar se detallan a continuación:

✓ **Mantenimiento Ordinario:**

ITEM	DESCRIPCION
1.00	LIMPIEZA
1.01	LIMPIEZA DE DRENAJE PLUVIAL
1.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS
1.03	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE LIMPIEZA

✓ **Mantenimiento Periódico o Extraordinario:**

ITEM	DESCRIPCION
1.00	LIMPIEZA
1.01	LIMPIEZA DE DRENAJE PLUVIAL
1.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS
1.03	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE LIMPIEZA



[Handwritten signature]



ETAPA DE ABANDONO Y CIERRE

1. LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Esta partida comprende la limpieza de todos los elementos y restos sobrantes de los materiales utilizados en el proceso de construcción de las vías pavimentadas.

3.9. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA-AID

El titular manifiesta lo siguiente:

- a. Superficie total y cubierta por el PIP: Área de 9,631, 559 m²
- b. No hay existencia de focos contaminantes cerca del terreno, tales como botaderos, pasivos ambientales, entre otros.
- c. No se encuentra dentro de un Área Natural Protegida (ANP) en zona de amortiguamiento, no se encuentra en área cercana a cuerpos de agua (ríos, lagos, lagunas) o en cabeceras de cuencas, está dentro del casco urbano de la ciudad de Pucallpa
- d. No se encuentra dentro de caño natural que genere un desorden por la acumulación de basura y desperdicios que se acumulan en los caños naturales. Menos con un sistema de drenaje y accesibilidad acorde a la magnitud de su construcción.
- e. El estado en el que se encuentran la vía a intervenir, tanto por el tipo de superficie de rodadura actual que es terreno natural en inadecuadas condiciones; por la conformación de baches y estancamiento de aguas pluviales; así como por la falta de cunetas para un adecuado flujo pluvial, hacen que dichas vías vengan operando de manera inadecuada
- f. La contaminación del polvo hace que las personas directamente beneficiadas de la zona sufran de problemas respiratorios y atenten con la salud, pública, siendo de vital importancia la construcción de una losa de concreto con las características de diseño definidas por el proyectista.

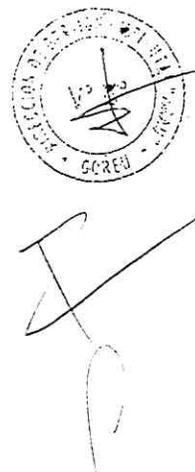
ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA-AII

Dentro el área de influencia indirecta del proyecto se considerará a las áreas donde los efectos e impactos son indirectos durante la ejecución y operación del proyecto. En este caso se está tomando como área de influencia a 35 metros aproximadamente a la redonda del proyecto el cual se encuentra ubicada en el distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.
El Área de Influencia directa corresponde a 269,619.86 m².

3.10. IDENTIFICACION, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Identificación de impactos ambientales

Tabla N° 10. Identificación de impactos ambientales



ETAPA DEL PROYECTO	ACCIONES DEL PROYECTO	COMPONENTE/ FACTOR AMBIENTAL	ASPECTO AMBIENTAL
ETAPA PRELIMINAR	<ul style="list-style-type: none"> • Obras provisionales • Trabajos preliminares, • Movimientos de tierra • Demoliciones • Seguridad y salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del suelo • Contaminación del aire. (físico) 	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de Residuos sólidos (plásticos, cartones). • Generación de vibraciones • Generación de ruido • Generación de gases • Generación de Residuos líquidos • Salud y seguridad de las personas
		<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de riesgos y accidentes (social) 	



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL



Región Productiva

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ETAPA DEL PROYECTO	ACCIONES DEL PROYECTO	COMPONENTE/ FACTOR AMBIENTAL	ASPECTO AMBIENTAL
ETAPA DE CONSTRUCCION	<ul style="list-style-type: none"> Afirmado vías Alcantarillas 	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del suelo. Contaminación del aire Contaminación del agua (físico,) 	<ul style="list-style-type: none"> Generación de Residuos líquidos (lechada de concreto) Generación de Residuos sólidos (bolsas de cemento, baldes de pintura, plásticos, clavos, madera, alambres) Generación de ruido y polvo Afectación a la flora y fauna local Generación de gases Generación de trabajo
		<ul style="list-style-type: none"> Contaminación de la flora y fauna local (Biológico) 	
		<ul style="list-style-type: none"> Mejora económica (socioeconómico) 	
OPERACION Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza del terreno de drenaje, alcantarillas. Eliminación de material proveniente de limpieza 	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del suelo. (físico) Contaminación de la fauna Recuperación de la flora (biológico) 	<ul style="list-style-type: none"> Alteración temporal del paisaje Afectación a la flora y fauna local Generación de trabajo. Generación de lodos
ETAPA DE ABANDONO Y CIERRE DE LA OBRA	<ul style="list-style-type: none"> Limpieza final de la obra. 	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del suelo. (físico) Mejora de la calidad de transito Satisfacción de los pobladores (socioeconómico) 	<ul style="list-style-type: none"> Generación de residuos sólidos Generación de empleo temporal Mejora en la Transitabilidad Afectación temporal en la tranquilidad de la población

Fuente: Expediente FITSA.



Handwritten signature and initials



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.11. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

El titular declara las siguientes medidas:

Tabla N° 10: MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDADES CAUSANTE	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION
ETAPA PRELIMINAR 1. OBRAS PROVISIONALES 2. TRABAJOS PRELIMINARES 3. DEMOLICIONES 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	<ul style="list-style-type: none"> - Alquiler de almacén, oficina, caseta de guardiana y cartel de obra - Movilización y desmovilización de equipo pesado y liviano - Transporte de materiales - Limpieza de terreno manual - Tala y retiro de arboles - Trazo nivelación y replanteo - Corte lineal de vereda y pavimento - Demolición de pavimento, veredas, marlillo, canaleta, y alcantarillas existentes - Corte de terreno a nivel de sub rasante - Corte masivo en terreno de material orgánico - Relleno compactado con material de préstamo - Compactación y conformación de sub rasante - Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS. 	CONTAMINACIÓN AUDITIVA (GENERACIÓN DE RUIDOS) * Posible impacto al aire por aumento de material particulado y gases * Incremento de nivel de ruido * Eliminación de cobertura vegetal (afectación a la flora local)	Se deberá realizar la entrega de protectores auditivos al personal a cargo de realizar trabajos ruidosos	Reporte de entrega de EPP	Contratista Especialista SSOMA
			Las maquinarias que serán utilizados en obra, deberán contar con su mantenimiento preventivo.	Reporte de equipos y/o maquinarias a utilizar y el estado en el que se encuentra	Contratista Especialista SSOMA
			Se deberá evitar realizar trabajos en horas nocturnas o de descanso, para lo cual se recomienda realizar los trabajos en horario diurno y de realizar trabajos en horas no apropiadas se deberá coordinar con la población la aceptabilidad.	Visitas fotográficas	Contratista Especialista SSOMA
		Realizar el Monitoreo de la calidad del aire (ruido).	Informe de monitoreo	Contratista Especialista SSOMA	
		Los trabajadores que realicen trabajos con maquinarias y equipos deberán contar con sus respectivos protectores auditivos.	Reporte de entrega de EPP	Contratista Especialista SSOMA	



[Handwritten signature]



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDADES CAUSANTE	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN
		<p>CONTAMINACIÓN DE AIRE (EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y PARTICULAS EN SUSPENSIÓN)</p> <p>* Posible impacto al aire por uso de maquinaria liviana y pesada</p>	<p>Los ruidos molestos disminuyen evitando concentrar su funcionamiento de los equipos y maquinarias en un mismo lugar. Las maquinarias a usarse en la ejecución de la obra deberán contar con el mantenimiento respectivo, asimismo dichas maquinarias deberán estar en buen estado con la finalidad que no sean fuentes emisoras de gases contaminantes.</p> <p>Con la finalidad de evitar la emisión de partículas en suspensión (polvo) se deberá realizar el riego con agua de las áreas por donde transitaran las maquinarias pesadas.</p> <p>Realizar el Monitoreo de la calidad del aire como mínimo 01 monitoreo por mes, y se deberá realizar cuando se realicen los trabajos con maquinarias pesadas.</p>	<p>Vistas fotográficas</p> <p>Reporte de equipos y/o maquinarias a utilizar y el estado en el que se encuentra</p> <p>Informe de monitoreo</p>	<p>Contratista Especialista SSOMA</p> <p>Contratista Especialista SSOMA</p> <p>Contratista Especialista SSOMA</p>



[Handwritten signature]



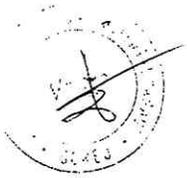
PERU

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Commemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Región
Productiva

A DEL PROYECTO	ACTIVIDADES CAUSANTE	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN
ETAPA DE CONSTRUCCION	<ul style="list-style-type: none"> - Sub base y Base granular - Pavimento de concreto armado - Excavaciones, encofrado y desencofrado - Juntas - Martillos - Veredas - Sardineles - Canaletas de drenaje pluvial - Muro de contención - Movimiento de tierras - Trazo nivel y replanteo - Corte de terreno manual - Compactación y conformación - Encofrado y desencofrado - Sardineles - Señalización - Acceso Vehicular - Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS. 	<p>EFLUENTES</p> <p>* Posible contaminación del suelo por una inadecuada disposición de los residuos sólidos.</p> <p>* Posible riesgo de accidentes</p>	<p>Los efluentes provenientes de letrinas serán tratados por una empresa operadora de residuos sólidos autorizados.</p> <p>Los efluentes provenientes de las actividades de mejoramiento de la vía, no requerirán tratamiento ya que no se generarán en grandes cantidades y solo poseen partículas y se perderán por la filtración en el suelo.</p> <p>Con respecto a los aceites de cambio no se harán estos trabajos dentro de las instalaciones, por tal motivo las maquinarias deberán ser llevadas a talleres especializados en el tema y que se encuentren fuera del área de influencia del proyecto.</p> <p>Se prohibirá arrojar los aceites usados y demás materiales a las redes de Alcantarillado de la ciudad, ni al suelo.</p> <p>Existirán efluentes propios del mantenimiento de las áreas verdes y de la limpieza general, las cuales irán al alcantarillado de la ciudad.</p>	<p>Certificado de limpieza de baños portátiles</p> <p>Vistas fotográficas</p> <p>Vistas fotográficas</p>	<p>Contratista Especialista SSOMA</p> <p>Contratista Especialista SSOMA</p> <p>Contratista Especialista SSOMA</p>



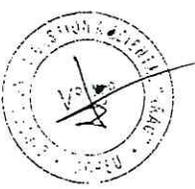
[Handwritten signature]



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



A DEL PROYECTO	ACTIVIDADES CAUSANTE	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN
		<p>RESIDUOS SOLIDOS</p> <p>* Posible contaminación del suelo por una inadecuada disposición de los residuos sólidos.</p>	<p>Para el manejo de los residuos sólidos se implementará un plan de manejo de RR.SS. que contemplará todas las etapas y/o procesos establecidos en D.L. N° 1278 y su Reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM. Y contemplara las medidas de manejo establecidas en dichaley. Que abarcará desde la generación hasta su disposición final.</p> <p>Por seguridad se recomienda que los residuos sean almacenados de manera diaria con la finalidad de evitar acumulaciones numerosas y descomposición de los residuos orgánicos.</p> <p>Deberá designarse a un personal que se encargue del manejo adecuado de los residuos, quien también deberá realizar capacitaciones al personal.</p>	<p>Vistas fotográficas, reporte mensual interno de residuos generados</p> <p>Vistas fotográficas, reporte mensual interno de residuos generados</p>	<p>Contratista Especialista SSOMA</p> <p>Contratista Especialista SSOMA</p>



[Handwritten signature]

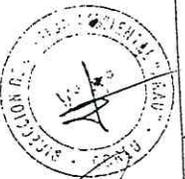


AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Commemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDADES CAUSANTE	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de drenajes. - Limpieza de alcantarillas - Eliminación de material proveniente de limpieza 	VIBRACIONES * Posible afectación al suelo por la generación de vibraciones	Los residuos sólidos domésticos generados durante la etapa de operación y mantenimiento serán recogidos y transportados por el recojo de residuos que realiza la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.	Ficha de registro de revisión y/o mantenimiento de los equipos y/o maquinarias	Titular del proyecto
			Verificar y Evitar el uso excesivo de las maquinarias pesadas.	Vistas fotográficas	Titular del proyecto
			Verificar que todo trabajado con maquinarias pesadas solo se realiza en horario diurno.	Vistas fotográficas	Titular del proyecto
ETAPA DE ABANDONO Y CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> - Desinstalación de almacén - Limpieza final de la obra. 	FLORA * Alteración temporal del paisaje	Delimitar y señalar adecuadamente el área de trabajo (con la finalidad que el personal realice su labor dentro del sector correspondiente, considerando el respeto por el medio ambiente).	Vistas fotográficas	Titular del proyecto
			FAUNA *Afectación a la fauna local * Adecuada Transitabilidad * Posible impacto al aire por la emisión de partículas y/o gases * Generación de empleo	Informe de cumplimiento	Titular del proyecto
			Así mismo en virtud de lo señalado en el artículo 38 del DS 005-2012- MINTRA, Reglamento de la Ley N2 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se conformará un comité de seguridad en el trabajo que estará a cargo de los mismos trabajadores.	Vistas fotográficas, Informe de cumplimiento	Titular del proyecto

Fuente: Expediente FITSA.





PERÚ

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



161
Región
Productiva

3.12. CRONOGRAMA

El titular declara que el cronograma de implementación tendrá una duración de 120 días calendario.

3.13. PRESUPUESTO

El titular declara que el presupuesto total para la implementación FITSA es de S/ 30,064.18.

IV. CONCLUSIONES

4.1. De acuerdo al análisis de la información remitida por el administrado, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: que el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A NIVEL DE AFIRMADO DESDE LA AV. RAMIRO PRIALE, POR EL JR. PARAÍSO, JR. LAS CAOBAS, JR. LOS JAZMINES HASTA LA AV. MANANTAY EN EL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". Con CUI N° 2610380., presentado por Municipalidad Distrital de Manantay cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del GORE Ucayali, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y demás normas complementarias.

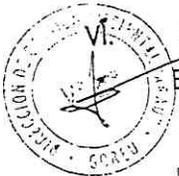
4.2. El Titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.

4.3. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGA de la ARAU el inicio de obras mediante documento, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda otorgar la conformidad a la presente FITSA evaluada, a través de Resolución directoral regional que otorgará la precitada conformidad y a fin de efectuar remisión y notificación inmediata al titular de la presente FITSA, en concreto a la Municipalidad Distrital de Manantay.

5.2. Remitir el presente informe técnico legal a la Dirección de Gestión Ambiental de la ARAU para su consideración y gestión para la emisión de la precitada Resolución Directoral Regional.



ANEXOS DEL FITSA

El titular declara que adjunta los currículums de los profesionales que suscriben el FITSA:

- Panel fotográfico

▣ Mapas Temáticos:

- Shapes

- CIRA

- Mapas: Ubicación, Área de influencia, mapas temáticos.

- Ficha de caracterización

▣ Currículo vitae de Profesionales:

- Especialista Ambiental

- Especialista Social



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Región
Productiva

Es todo en cuanto informamos para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



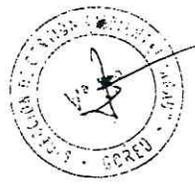
ING. HUGO DIAZ AVALOS
 ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE II
 REG. CIP. 216415
 DGA-ARA-GOREU



ABG. LLUVIA REGUERA VALLES
 ESPECIALISTA LEGAL
 REG. CAU. N° 2060
 DGA-ARA-GOREU



SOC. BORIS M. RUIZ RUIZ
 ESPECIALISTA SOCIAL
 REG. CSP. 3431
 DGA-ARA-GOREU





LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

REFERENCIA: INFORME N° 047-2023- GRU-GGR-ARAU-DGA/EM/FITSA

OBSERVACIÓN N° 01:

El titular de proyecto debe presentar en formato digital de los shapes y/o kml de los planos presentados en el expediente FITSA. Por lo que el titular debe adicionar la información mencionada.

ANALISIS: El titular presenta la información requerida de acuerdo a lo solicitado.

Observación Subsanada

OBSERVACIÓN N° 02:

El titular debe asegurar que los profesionales especialistas que suscriben el informe tienen que estar colegiados y habilitados. Revisar y adicionar la habilidad de los profesionales que suscriben el expediente.

ANALISIS: Se verifica que el titular presenta la información solicitada.

Observación Subsanada

OBSERVACIÓN N° 03:

En la sección antecedentes, el titular debe incluir como información la fecha que se otorgó la viabilidad del proyecto por parte del MEF.

ANALISIS: Se verifica que el titular presenta la información solicitada.

Observación Subsanada

OBSERVACIÓN N° 04:

En la sección objetivos, se debe adicionar los objetivos específicos en base a la naturaleza de las FITSA y no al expediente técnico, que incluya objetivos como la caracterización del medio físico, biológico, social, identificación de área de influencia del proyecto, identificación y valorización de impactos, etc.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.

Observación Subsanada

OBSERVACIÓN N° 05:

En la sección Datos del proyecto, el titular debe incluir toda la información del cuadro que falta, que es la i) población beneficiaria ii) monto de inversión.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.

Observación Subsanada

OBSERVACIÓN N° 06:

En el mapa de ubicación del proyecto, se debe indicar el punto de inicio y final con sus respectivas progresivas, adiciona un cuadro en el plano las coordenadas establecidas.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.

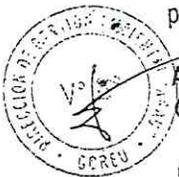
Observación Subsanada

OBSERVACIÓN N° 07:

En la sección Manejo de residuos sólidos, realizar una estimación total de los volúmenes de los residuos no peligrosos y peligrosos. El titular debe revisar e incluir información.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.

Observación Subsanada



[Handwritten signature]



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Región
Productiva

OBSERVACIÓN N° 08:

En la sección Área de Influencia Directa, el titular declara un área de influencia directa demasiado bajo no acorde a la realidad del proyecto (9,63 m2). El titular debe revisar y corregir las secciones mencionadas.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.

Observación Subsana

OBSERVACIÓN N° 09:

En la sección Caracterización de la línea base, incluir información de Zonas de vida y Fauna. Además, en la sección Flora identificar la situación de vulnerabilidad de las especies que se encuentran dentro del área de influencia en base a la normativa ambiental vigente.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.

Observación Subsana

OBSERVACIÓN N° 10:

En la matriz de significancia en donde se identifican los impactos, se debe adicionar una columna para las actividades de la etapa preliminar del proyecto, además se indica que existe impactos con nivel moderado, contradiciendo la naturaleza de la FITSA que es para proyectos con niveles no significativos, por lo que si el impacto es de otro nivel se requeriría de otro tipo de categoría (DIA). El titular debe revisar y corregir la información declarada en las secciones mencionadas.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.

Observación Subsana

OBSERVACIÓN N° 11:

En el cuadro de medidas de prevención mitigación y corrección, se debe incluir información sobre medio de verificación y responsable de cada una de las medidas, por lo que se debe adicionar una columna para medios de verificación y responsable. Además, las medidas establecidas se deben indicar por cada etapa de proyecto (preliminar, construcción, operación y mantenimiento, cierre) por lo que se debe incluir medidas por etapas en base a los impactos identificados en anteriores secciones, para guardar el sentido lógico. El titular debe revisar y adicionar la información.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.

Observación Subsana

OBSERVACIÓN N° 12:

En la sección Anexo, se debe adicionar la información de: planos de superposición de ANP y de inexistencia de restos arqueológicos.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.

Observación Subsana

OBSERVACIÓN N° 13:

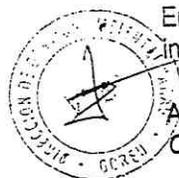
La información del ítem medio social, debe ser separado por subtítulos: demografía, viviendas, educación, salud, medios de comunicación y transporte, cultura entre otros.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.

Observación Subsana

OBSERVACIÓN N° 14:

En el ítem MEDIO SOCIAL, no especifica la fuente y año de la información mencionada en el área de influencia y del distrito. Deberá implementar la información de manera descriptiva o en un cuadro.



[Handwritten signature]



PERÚ

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



159
Región
Productiva

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.
Observación Subsana

OBSERVACIÓN N° 15:
En el ítem medio social. no especifica la fuente y año de información de las viviendas en el área de influencia y del distrito. Se debe especificar por medio de cuadros o de forma descriptiva.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.
Observación Subsana

OBSERVACIÓN N° 16:
En el ítem medio social. se sugiere que se adicione los establecimientos de salud más cercanos a área de influencia, información puede ser verificada en el GEORIS.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.
Observación Subsana

OBSERVACIÓN N° 17:
En el ítem medio cultural. Se sugiere utilizar la información de las instituciones educativas del ESCALE que se encuentre en el área de influencia del proyecto.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.
Observación Subsana

OBSERVACIÓN N°18:
En el ítem medio económico. No se evidencia la fuente y año de la información descrita, se recomienda utilizar fuentes secundarias del INEI, Municipalidad, entre otros.

ANALISIS: Se verifica que el titular corrige la información solicitada.
Observación Subsana

